



DR. LUIS O. HERRERA RUEDA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

CONSTITUCION DE COMPAÑÍA

DENOMINADA:

FARCOMD S.A.

CAPITAL: US. \$. 800,00

DI: 3 COPIAS

RPS.

11 En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la
12 República del Ecuador, hoy día viernes veinte y dos
13 (22) de julio de dos mil dieciséis, ante mí, DOCTOR
14 JUAN ORLANDO BEDON ORTEGA, NOTARIO SEXAGÉSIMO
15 SÉPTIMO DEL CANTON QUITO, SUPLENTE, por licencia
16 concedida por el Consejo de la Judicatura, al Titular
17 Doctor Luis Herrera Rueda, mediante acción de
18 personal número CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES
19 - DP UNO SIETE - DOS MIL DIECISÉIS - VS, comparecen
20 a la celebración de la presente escritura pública:
21 TANIA DEL ROCIO CASTAÑEDA BRITO, divorciada; MYRIAN
22 DEL CARMEN RODRIGUEZ PAREDES, soltera; y, PAULINA
23 ELIZABETH RODRIGUEZ PAREDES, soltera, todas por sus
24 propios derechos. Las comparecientes son
25 ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en esta
26 ciudad de Quito, legalmente capaces de contratar y
27 obligarse, a quienes de conocerles doy fe, en virtud
28 de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía cuyas

1 copias se adjuntan como habilitantes; advertidas que
2 fueron las comparecientes por mí el Notario de los
3 efectos y resultados de esta escritura, así como
4 examinados que fueron en forma aislada y separada, de
5 que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
6 coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa, me
7 pide que eleve a escritura pública el contenido de la
8 minuta que me entrega cuyo tenor literal es como
9 sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el
10 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo una que
11 contenga la siguiente constitución de sociedad
12 anónima, al tenor de las siguientes cláusulas:
13 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Concurren a la celebración
14 de este contrato, TANIA DEL ROCIO CASTAÑEDA BRITO,
15 divorciada; MYRIAN DEL CARMEN RODRIGUEZ PAREDES,
16 soltera; y, PAULINA ELIZABETH RODRIGUEZ PAREDES,
17 soltera, todas por sus propios derechos. Las
18 comparecientes son mayores de edad, legalmente
19 capaces de contratar y obligarse, domiciliadas en
20 esta ciudad de Quito, y manifiestan su voluntad de
21 constituir la compañía que se regirá por las
22 siguientes cláusulas: SEGUNDA.- La compañía que se
23 constituye mediante este contrato, se regirá por las
24 disposiciones de la Ley de Compañías, las normas de
25 derecho positivo que les fuere aplicable
26 y por los siguientes estatutos sociales:
27 ESTATUTOS SOCIALES DE FARCOMD S.A. ARTÍCULO
28 PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La compañía se denominará



0000002

DR. LUIS O. HERRERA RUEDA

1 FARCOMD S.A., la misma que se registrará por las leyes
2 del Ecuador, los presentes estatutos y reglamentos
3 que se expidieron. ARTÍCULO SEGUNDO.- PLAZO DE
4 DURACIÓN.- El plazo de duración de la compañía es de
5 cincuenta (50) años, contados a partir de su
6 inscripción en el Registro Mercantil, este plazo
7 puede ampliarse o restringirse por resolución de la
8 Junta General de Accionistas o por causas legales.
9 ARTÍCULO TERCERO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La
10 compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su
11 domicilio principal está en la ciudad de Quito,
12 provincia de Pichincha, pudiendo establecer
13 sucursales o agencias dentro y fuera del país.
14 ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía
15 denominada FARCOMD S.A., tiene como actividad
16 económica la venta al por menor de productos
17 farmacéuticos en establecimientos especializados, y
18 como actividades complementarias: a) Venta al por
19 menor de prendas de vestir; b) Venta al por menor de
20 bebidas no alcohólicas (no destinadas al consumo en
21 el lugar de venta); c) Venta al por menor de
22 instrumentos y aparatos medicinales y ortopédicos en
23 establecimientos especializados; d) Venta al por
24 menor de perfumes, artículos cosméticos y de uso
25 personal; y, e) Venta al por menor de recargas y
26 tarjetas electrónicas. Tanto dentro de la actividad
27 principal como de las actividades complementarias, la
28 Compañía está autorizada a desarrollar las siguientes

1 etapas: teniendo como etapas de dicha actividad
2 económica, las siguientes: comercialización,
3 almacenamiento, distribución, promoción,
4 capacitación, asesoramiento, intermediación,
5 inversión y exportación de dichos productos. En
6 general, la compañía podrá realizar toda clase de
7 actos, contratos y operaciones permitidas por las
8 leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y
9 necesarios y convenientes para su cumplimiento. La
10 compañía no podrá dedicarse a ninguna de las
11 actividades contempladas en el artículo veintisiete
12 (27) de la Ley de Regulación Económica y Control del
13 gasto Público, ni a actividades incompatibles con su
14 objeto social o prohibidas por la ley. ARTÍCULO
15 QUINTO.- CAPITAL.- EL capital social de la compañía
16 es de OCHOCIENTOS DÓLARES, de los Estados Unidos de
17 América (\$800.00), dividido en ochocientas acciones
18 ordinarias y nominativas de un dólar de los estados
19 Unidos de América cada una, el mismo que se encuentra
20 suscrito y pagado en la cuantía y forma que más
21 adelante se indica. El capital social podrá elevarse
22 en cualquier tiempo por resolución de la Junta
23 general de Accionistas, fijando la cuantía, formas y
24 plazos de conformidad con la ley. ARTÍCULO SEXTO.-
25 Las acciones serán numeradas del cero, cero, cero,
26 uno a la mil y serán firmadas por el Gerente General
27 y Presidente de la Compañía. **ARTÍCULO SÉPTIMO:**
28 **DERECHO AL VOTO.-** Los accionistas tendrán derechos a



0000003

DR. LUIS O. HERRERA RUEDA



1 intervenir, a través de asambleas, en todas las
2 decisiones y deliberaciones de la compañía,
3 personalmente o por medio de representante o
4 mandatario constituido en la forma que se determine
5 en el contrato. Para efectos de la votación, cada
6 participación dará al ACCIONISTA el derecho a un
7 voto. ARTÍCULO OCTAVO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-
8 La compañía estará gobernada por la Junta General de
9 Accionistas que constituye el órgano supremo y
10 administrado por el Presidente y el gerente general,
11 de acuerdo a los términos que se indican en los
12 presentes estatutos. ARTÍCULO NOVENO.- LA JUNTA
13 GENERAL.- Es el órgano supremo de la compañía, estará
14 integrada por los accionistas legalmente convocados
15 y reunidos de acuerdo a la ley y los estatutos.
16 ARTÍCULO DÉCIMO.- CLASE DE JUNTAS.- Las Juntas
17 Ordinarias se reunirán una vez en el año dentro de
18 los tres meses posteriores a la finalización del
19 ejercicio económico para tratar los asuntos
20 puntualizados en la convocatoria. La convocatoria
21 deberá expresar la hora, el día y el lugar como
22 también el objeto de la reunión. ARTÍCULO DÉCIMO
23 PRIMERO.- las juntas extraordinarias se reunieran en
24 cualquier tiempo en que fueren convocadas, para
25 tratar los asuntos puntualizados en la ley y la
26 convocatoria. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Tanto las
27 juntas ordinarias como extraordinarias se reunirán en
28 el domicilio principal de la compañía, salvo lo

1 dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la ley
2 de compañías referente a las juntas universales.
3 ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- CONVOCATORIAS.- Las Juntas
4 generales Ordinarias o Extraordinarias, serán
5 convocadas por la prensa en uno de los periódicos de
6 mayor circulación del domicilio de la compañía, y con
7 treinta días de anticipación por lo menos a la fecha
8 de la sesión. La convocatoria señalará el lugar, día,
9 hora y objeto de la reunión. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-
10 Deberá convocarse a la Junta General cuando exista
11 una comunicación suscrita por el o los accionistas
12 cuyas acciones representen por lo menos el
13 veinticinco por ciento (25%) del capital social. La
14 convocatoria indicará que se hace por el pedido de
15 los accionistas y contendrá los asuntos solicitados.
16 ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- JUNTAS UNIVERSALES.- No
17 obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la
18 Junta General quedará válidamente constituida en
19 cualquier tiempo y lugar, siempre que esté presente
20 todo el capital pagado y los asistentes, quienes
21 suscribirán el acta bajo sanción de nulidad, acepten
22 por unanimidad la celebración de la Junta. ARTÍCULO
23 DÉCIMO SEXTO.- QUÓRUM.- Para que la Junta general
24 pueda instalarse, se requerirá la presencia de al
25 menos la mitad del capital pagado, cuando se trate de
26 primera convocatoria, si se tratase de la segunda
27 convocatoria, la Junta se reunirá con el número de
28 accionistas presentes, sin importar el capital que



000004

DR. LUIS O. HERRERA RUEDA



1 representen, así deberá expresarse en convocación.
2 ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- REPRESENTACIÓN.- Los
3 accionistas podrán concurrir a las reuniones de la
4 Junta general personalmente o por medio de un
5 representante. La representación se acreditará
6 mediante carta-poder dirigida al gerente general de
7 la Compañía o mediante poder notarial general o
8 especial, no podrán ser representantes los
9 administradores ni los comisarios de la compañía,
10 ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- VOTACIONES.- Con las
11 excepciones establecidas por la ley, las resoluciones
12 de la Junta general serán tomadas por la mayoría de
13 votos del capital pagado concurrente a la sesión. Los
14 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
15 mayoría. ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- DIRECCIÓN Y ACTAS.-
16 Las Juntas generales serán dirigidas por el
17 Presidente de la Compañía o por quien lo estuviere
18 reemplazando, o si así lo acordare en ese momento,
19 por el accionista que para el efecto lo designe la
20 misma Junta. El acta de las deliberaciones y acuerdos
21 de las Juntas generales lleva a las firmas del
22 Presidente y del Secretario de las Juntas, función
23 ésta que será desempeñada por el gerente general o
24 por quien lo estuviere reemplazando o por un ad-hoc
25 que nombre la Junta en ese momento. ARTÍCULO
26 VIGÉSIMO.- Si la Junta fuere universal el acta deberá
27 estar suscrita por todos los asistentes a la sesión.
28 Las actas deberán constar en hojas móviles escritas

1 a máquina y debidamente foliadas. ARTÍCULO VIGÉSIMO
2 PRIMERO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-
3 Corresponde a la Junta general de Accionistas: a)
4 Nombrar y remover al Presidente, al Gerente General
5 de la Compañía y al comisario; b) Conocer anualmente
6 las cuentas y los balances que presente la Gerencia
7 General; c) resolver acerca de la distribución de los
8 beneficios sociales; d) Decidir sobre aumentos de
9 capital social autorizado y del suscrito, e) Resolver
10 acerca de la función, transformación, escisión y
11 disolución de la compañía; f) En general , las demás
12 atribuciones que le conceden la ley vigente y los
13 presentes estatutos. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DEL
14 PRESIDENTE.- EL presidente durará dos años (2) en su
15 cargo y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser
16 Presidente no se requiere ser accionista de la
17 Compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser
18 legalmente reemplazado. ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-
19 ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- a) Cumplir y hacer
20 cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta
21 General. b) Presidir las sesiones de la Junta
22 General; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente
23 General las acciones de la Compañía y las Actas de la
24 Junta General; d) Subrogar al gerente general, en
25 caso de ausencia, falta o impedimento temporal o
26 definitivo de éste; e) En general, las demás
27 atribuciones que le confieren la ley y los Estatutos.
28 ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- DEL GERENTE GENERAL.- Es



0000005

DR. LUIS O. HERRERA RUEDA



1 el representante legal de la compañía y persona
2 judicial y extrajudicial y gozará de las facultades
3 constantes de la ley. Durará a su cargo dos años (2)
4 pero podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser
5 Gerente general no se requiere ser accionista de la
6 compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser
7 legalmente reemplazado. ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-
8 ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- a) Convocar a las
9 Juntas generales y actuar como Secretario de las
10 mismas. b) Organizar y dirigir las dependencias y
11 oficinas de la Compañía; c) Suscribir conjuntamente
12 con el Presidente, las acciones de la Compañía y de
13 las actas de Junta general; d) Autorizar y suscribir
14 todo acto o contrato inclusive la compra venta e
15 hipoteca de inmuebles; e) Organizar la contabilidad
16 y llevar por sí mismo los libros sociales, f)
17 Presentar, por lo menos cada año a la Junta general
18 una memoria sobre la situación de la Compañía con el
19 balance General y el estado de pérdidas y ganancias;
20 g) Informar a la Junta general cuando ésa lo solicite
21 o cuando lo considere necesario sobre la situación
22 administrativa y financiera de la Compañía; h)
23 Obligar a la Compañía sin más limitaciones que las
24 establecidas por la Ley y estos Estatutos sin
25 perjuicio de lo dispuesto en el artículo uno (1) de
26 la Ley de Compañías. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- OTROS
27 FUNCIONARIOS.- La Junta general podrá designar
28 también a los Gerentes y subgerente que considere



1 necesarios, quienes tendrán aquellos deberes
2 atribuciones que le señala la Junta general, para
3 ejercerlos exclusivamente en las actividades propias
4 de su cargo con las limitaciones de lugar, tiempo,
5 cuantía y otras que se indique. Los deberes y
6 atribuciones de estos funcionarios y las limitaciones
7 establecidas a los mismos, tanto en lo que se refiere
8 a la administración como a su facultad para obligar
9 a la Compañía ante terceros, constarán claramente
10 determinados tanto en el acta de la sesión en que se
11 efectúen los respectivos nombramientos, como en los
12 nombramientos mismos, que serán inscritos de
13 conformidad con la Ley cuando a ello tuviera lugar.

14 ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- FONDO DE RESERVA.- De las
15 utilidades netas de la Compañía se asignará
16 anualmente el diez por ciento por lo menos para
17 constituir el fondo de reservas hasta que este
18 alcance por lo menos el cincuenta por ciento (50%)

19 del capital social. ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-
20 REPARTO DE UTILIDADES.- Las utilidades obtenidas en
21 cada año se distribuirán de acuerdo con la Ley, en la
22 forma que determine la Junta General de Accionistas.

23 ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- LIQUIDACIÓN.- En caso de
24 liquidación la Junta general designará un liquidador.
25 Hasta que tal designación sea hecha, la liquidación
26 quedará a cargo del gerente general. **TRANSITORIA**

27 **PRIMERA.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital
28 de la compañía es de ochocientos dólares de los



6000003

DR. LUIS O. HERRERA RUEDA



1 Estados Unidos de América (\$800.00), suscribe
2 íntegramente y pagado de la siguiente forma: la
3 señora TANIA DEL ROCIO CASTAÑEDA BRITO, el noventa y
4 ocho por ciento (98%) del total de capital, es decir,
5 suscribe SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO dólares de los
6 Estados Unidos de América (\$ 784.00), que
7 corresponden a SETECIENTAS OCHENTA Y CUATRO (784)
8 acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los
9 Estados Unidos de América cada una; paga SETECIENTOS
10 OCHENTA Y CUATRO DÓLARES de los Estados Unidos de
11 América (\$ 784), en numerario y de contado; la
12 señorita MYRIAN DEL CARMEN RODRIGUEZ PAREDES, el uno
13 por ciento (1%) del total de capital, es decir,
14 suscribe OCHO dólares de los estados Unidos de
15 América (\$ 8.00), que corresponde a OCHO acciones (8)
16 ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados
17 Unidos de América cada una; paga OCHO DÓLARES de los
18 Estados Unidos de América (\$ 8), en numerario y de
19 contado; y, la señorita PAULINA ELIZABETH RODRIGUEZ
20 PAREDES, el uno por ciento (1%) del total de capital,
21 es decir, suscribe OCHO dólares de los estados Unidos
22 de América (\$ 8.00), que corresponde a OCHO acciones
23 (8) ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los
24 Estados Unidos de América cada una; paga OCHO DÓLARES
25 de los Estados Unidos de América (\$ 8), en numerario
26 y de contado. **Las comparecientes declaran Bajo**
27 **Juramento** que abrirán una cuenta corriente para
28 depositar el valor de la cuenta de Integración del

Notaría Sexagésima Séptima del Cantón Quito

1 capital suscrito, en cualquier institución financiera
2 del país, una vez que la Compañía sea registrada en
3 la Superintendencia de Compañías. **TRANSITORIA**
4 **SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Las
5 comparecientes declaran bajo juramento que conocen
6 plenamente y aceptan en todas y cada una de sus
7 partes, los estatutos contenidos en la presente
8 escritura pública.- **TRANSITORIA TERCERA:**
9 **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES:** Se nombra como
10 Gerente general de la Compañía, a la señorita PAULINA
11 ELIZABETH RODRIGUEZ PAREDES, y a la señora: TANIA DEL
12 ROCIO CASTAÑEDA BRITO como Presidenta de la Compañía.
13 **TRANSITORIA TERCERA.-** Los comparecientes facultan al
14 Abogado Ricardo Pérez Serrano, con matrícula
15 profesional número diecisiete - dos mil quince - mil
16 trescientos cuarenta y nueve del Foro de Abogados del
17 Consejo Nacional de la Judicatura para que realice
18 todos los trámites hasta obtener la legalización
19 total de la compañía. El señor notario se dignará
20 agregar las demás cláusulas de estilo". (HASTA AQUÍ
21 LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura
22 pública con todo su valor legal, la misma que ha
23 sido elaborada y firmada por el Doctor Fabricio
24 Narváez H., afiliado al Colegio de Abogados de
25 Pichincha, bajo el número cinco mil seiscientos
26 ochenta y nueve). Para la celebración de la presente
27 escritura se observaron todos los preceptos legales
28 del caso; y, leída que fue a los señores



6000007

DR. LUIS O. HERRERA RUEDA



1 comparecientes íntegramente por mí, el Notario
2 ratifican en todo lo dicho y para constancia firman
3 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

4

5

6

7 *Tania*
TANIA DEL ROCIO CASTAÑEDA BRITO

1711364362.

8

9

10 *Myrian Rodriguez* 1712453289.

11 MYRIAN DEL CARMEN RODRIGUEZ PAREDES

(M)

12

13

Paulina Rodriguez

1718058173

14

15 PAULINA ELIZABETH RODRIGUEZ PAREDES

16

17

18

EL NOTARIO

19

20

Juan Orlando Bedon Ortega

DR. JUAN ORLANDO BEDON ORTEGA



21

22 NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTON QUITO,

23

SUPLENTE.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 30/06/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7736545
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1711364362 CASTAÑEDA BRITO TANIA DEL ROCIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **FARGOMD S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G47

OPERACION COMPLEMENTARIA	G4711.02	VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN SUPERMERCADOS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS, COMO PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4722.01	VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (NO DESTINADAS AL CONSUMO EN EL LUGAR DE VENTA) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, BOLOS, HELADOS, HIELO, ETCÉTERA.
OPERACION PRINCIPAL	G4772.01	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4772.03	VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICINALES Y ORTOPÉDICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4772.05	VENTA AL POR MENOR DE PERFUMES, ARTÍCULOS COSMÉTICOS Y DE USO PERSONAL EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS (PAÑALES).
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4773.95	VENTA AL POR MENOR DE RECARGAS Y TARJETAS ELECTRÓNICAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 15/08/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

21/07/2016 4.20 AM

F. Oleas

000008

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



Q

**ESPACIO
EN
BLANCO**


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **171805817-3**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ PAREDES PAULINA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO CHIMBACALLE

FECHA DE NACIMIENTO **1992-09-05**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**



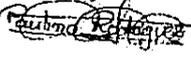

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE** **E4444V4442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ OSCAR BENEDICTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAREDES MARIANA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2014-12-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-12

 
 DIRECTOR GENERAL TITULAR DEL CREADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE DEVOTACION

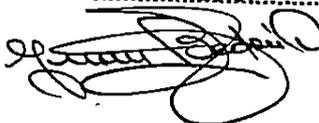
Elecciones 23 de Febrero del 2014
 171805817-3 007 - 0061

RODRIGUEZ PAREDES PAULINA ELIZABETH
PICHINCHA QUITO
COCHAPAMBA COCHAPAMBA

Duplicado USD: 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00026

377802 31/07/2014 13:16:10 IMP. 10ML. 02

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista
 en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial
 doy fe que la **COPIA** que antecede, e
 igual al documento presentado ante mi
 Quito **25 JUL 2016**



0000019



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171136436-2

APELLIDOS Y NOMBRES
CASTAÑEDA BRITO
TANIA DEL ROCIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINGHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1972-09-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XXXXXX XXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE XXXXXX XXXXXX

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2016-06-02

FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-06-02

PRIMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

030 - 0226 1711364362

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CASTAÑEDA BRITO TANIA DEL ROCIO

PICHINGHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	SAN BARTOLO	3
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial
doy fe que la COPIA que antecede, e-
igual al documento presentado ante mi
Quito

25 JUL 2016

[Handwritten Signature]


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **171245328-9**


 CILIDADANIA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **RODRIGUEZ PAREDES MYRIAN DEL CARMEN**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA**
 QUITO
 CHAUPICRUZ
 FECHA DE NACIMIENTO: **1975-10-03**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERA**



INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ING. EN FINANZAS** E4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **RODRIGUEZ OSCAR BENEDICTO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **PAREDES MARIANA DE JESUS**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **ESMERALDAS 2014-06-20**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-06-20**




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

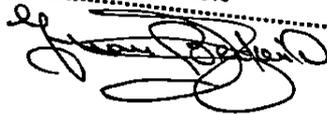
007 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0060 **1712453289**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RODRIGUEZ PAREDES MYRIAN DEL CARMEN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	COCHAPAMBA	
QUITO		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA
	5	

PRESIDENTE(A) DE LA JUNTA

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista
 en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial
 doy fe que la **COPIA** que antecede, e
 igual al documento presentado ante mi
 Quito **25 JUL 2016**



Se otorgó ante mí, LA CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA: FARCOMD S.A., que antecede y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a veinte y cinco de julio de dos mil dieciséis.-



DR. JUAN ORLANDO BEDON ORTEGA

NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



0000011



TRÁMITE NÚMERO: 49436



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	35301
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3434
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA /QUITO /22/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FARCOMD S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

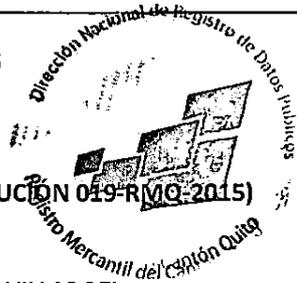
GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA; 2 AÑOS; RL: GG..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



000012

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		FARCOMD S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANO
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: LA MAGDALENA	BARRIO: YAHUACHI	CIUDADELA:	
CALLE: HUALCOPO	NÚMERO: S8-427	INTERSECCIÓN/MANZANA: SARGENTO PUYARDE	
CONJUNTO: HABITACIONAL VISTA SUR CASA # 5	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 3020804	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: paulinarodrguezp@yahoo.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: mdcrp310@yahoo.com	
CELULAR: 0984418162	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: SECTOR LA MASCOTA A 100m de la farmacia SANA SANA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: PAULINA ELIZABETH RODRIGUEZ PAREDES			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1718058173			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 19 AGO 2016 <i>Auripanto rtho</i> REGISTRO DE SOCIEDADES	
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
		VA-01.2.1.4-F1	



19 AGO 2016

Sr. Richard Vaca C.
C.A.U. - QUITO